



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-004859-17-9

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004859-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AGIMED S.R.L. solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-1365-1, PM-1365-24, PM-1365-30, PM-1365-36, PM-1365-38 y PM-1365-66 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Cancellanse los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-1365-1, PM-1365-24, PM-1365-30, PM-1365-36, PM-1365-38 y PM-1365-66 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma AGIMED S.R.L., cuyos originales obran a fojas 18, 24, 42, 64 y 81-82.

ARTÍCULO 2°.– Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y

hágase entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004859-17-9